



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2014
DECRETO ALC. N° 929/2014

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 626/14 de 06 de Marzo de 2014, que aprueba Contrato de Suministro "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac", suscrito el 20 de Febrero de 2014 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **ANDREA ELIZABETH SANTANDER DÍAZ**, en su calidad de **ARQUITECTO** y cuya fecha de duración del contrato comprende desde el 10 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014, ambas fechas inclusive. Decreto Alcaldicio N° 195/14 de 22 de Enero de 2014, que aprueba Contrato de Suministro "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac", suscrito el 22 de Enero de 2014 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña **INGRID VEGA TORRES**, en su calidad de **ARQUITECTO**, y cuya fecha de duración del contrato comprende desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive y se requiere contratar los servicios especializados de profesionales titulados del área urbana (arquitectura) que forme parte de este equipo, por la suma mensual de \$1.222.222.- menos 10% del Impuesto a la Renta; Memorandum N° 469/20014 de fecha 17 de Abril de 2014 y Cartas de Renuncias de las contratadas.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la renuncia presentada ante esta **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, por doña **ANDREA ELIZABETH SANTANDER DÍAZ**, Cédula de Identidad N° 13.828.533-2 y **INGRID VEGA TORRES**, Cédula de Identidad N° 17.179.110-3, a sus cargos de **Arquitecta encargadas del Barrio Norte Grande** y **Arquitecta encargadas del Barrio Despertar Emprendedores del Desierto** respectivamente, efectiva a contar del 20 de Abril de 2014 para ambas, por renuncia voluntaria a la prestación de tales servicios.
- 2.- Páguese a doña **ANDREA ELIZABETH SANTANDER DÍAZ** e **INGRID VEGA TORRES** los servicios hasta la fecha en que efectivamente haya dejado de prestarlos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto con cargo a la cuenta N° 114-05-54 en el caso de doña **ANDREA ELIZABETH SANTANDER DÍAZ** y en la Cuenta N° 114-05-20-020 para **INGRID VEGA TORRES** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Notifíquese personalmente a las interesadas, o en su defecto, por carta certificada si éstas no fueren habidas, a través del Departamento de Personal, dándole copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/lvm

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal